

Consultorio Tributario
RESPONSABILIDAD FISCAL

PREGUNTAS Y COMENTARIOS: A ver si entiendo bien. El proyecto de ley de responsabilidad fiscal está pensado para limitar el gasto público, poniendo restricciones al Congreso Nacional a que aumente las estimaciones de ingresos realizadas por el Poder Ejecutivo, viendo que al aumento de los gastos corrientes no supere un porcentaje determinado. Esto parece muy razonable. Si fuera así, como entender que el proyecto enviado por el Ejecutivo tenga que sufrir tantas modificaciones en ambas Cámaras del Congreso? Y por el lado de los ingresos también es responsabilidad fiscal recaudar más y mejor para atender los compromisos que tiene el sector público.

RESPUESTAS Y COMENTARIOS: Sí, usted entiende bien. El objetivo de la ley de responsabilidad fiscal es precisamente contener los gastos públicos y recaudar más. Ambas cosas son necesarias para equilibrar nuevamente las cuentas fiscales que, según diversas estimaciones coincidentes, puede oscilar del 2% al 4% del producto interno bruto, calculado este año 2013 en unos 33.000 millones de USD por el Banco Central. Así, los saldos rojos del Presupuesto Público pueden ascender de -660 a -1.320 millones de USD. Esa oscilación de los mismos dependerá precisamente de las medidas que se tomen en el transcurso del año por disminuir los egresos y aumentar los ingresos públicos.

Salvo minorías honrosas, Diputados y Senadores suelen tener comportamientos contraproducentes con respecto a ambas columnas del Presupuesto Público: por un lado son sumamente generosos y creativos cuando se trata de auto-asignarse remuneraciones y en crear gastos que no tienen cobertura. Esto implica pre-programar una crisis presupuestaria de negativas repercusiones en la economía y en la sociedad.

SE RECAUDA MÁS DE ESTRATOS INTERMEDIOS Y BAJOS. Por otro lado, cuando se trata de concebir y poner en práctica reformas tributarias, salvo raras excepciones, los estratos dominantes en la formación social paraguaya y las mayorías en ambas Cámaras Legislativas se esmeran en mantener la estructura tributaria injusta que determina nuestra política fiscal desde siempre. Los impuestos no se sancionan y aplican de acuerdo con la capacidad contributiva o con el poder adquisitivo del contribuyente. De ahí que alrededor del 80% de la recaudación tributaria provenga de impuestos indirectos, es decir de aquellos que se recaudan independientemente de que el contribuyente sea rico o pobre.

Además, el impuesto inmobiliario, a cargo de los municipios, tiene una recaudación ínfima. Y el impuesto agropecuario y el impuesto a la renta personal, que son fiscales, es decir que están a cargo del Ministerio de Hacienda, están diseñados para formalizar, no para recaudar. Es obvio entonces que el aporte del IMAGRO al fisco sea infinitesimal. El mismo destino le espera a la recaudación del IRP.

ES CORRECTO PONER LÍMITES A GASTOS Y DÉFICIT. Me parece bien que se ponga un tope concreto al aumento anual de los gastos corrientes. EL criterio manejado en estos días en el Congreso es que el aumento interanual de los gastos no exceda el 4% por encima de la inflación, cuantificada por el Índice de Precios al Consumidor IPC del Banco Central. Se puede establecer también que el aumento de las remuneraciones en el sector público tenga una fórmula de ajuste similar al del sector privado: por ejemplo que tenga lugar solamente cuando el IPC supere el 10% desde el último aumento concedido.

En cuanto al déficit fiscal, estaría bien que por ley se establezca que represente a lo sumo el 2% del producto interno, estimado para el año correspondiente. Este porcentaje es bajo, relativamente hablando, y manejable. Y no hay que perder de vista que aún consiguiendo que el Congreso se expida en estos términos, no podrá excluirse la posibilidad de que en los hechos el gasto público aumente desproporcionadamente, que los ingresos no lo hagan en ese mismo ritmo y que los saldos rojos terminen con mayor magnitud que la prevista.

Dr. Ricardo Rodríguez Silvero

www.rsa.com.py

24set13